

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

Sres./as Asistentes:

Sr. Alcalde:

D. Ramón Gallego Martínez

Sres.as. Concejales/as:

D^a. Eva García Gómez
D^a. Ramona Rodríguez Soria
D^a. Raquel Sánchez Tauste
D. José Damián Hurtado Millán
D. Pedro Herreros Cejas
D^a. Inmaculada Romero de Diego
D^a. Alicia Serrano Samblás
D. Joaquín Hurtado Ruiz
D. Enrique Sánchez Garrido
D^a. Fuensanta Idañez Idañez

Sres.as. Ausentes:

Ningún ausente

Sr. Secretario-Interventor:

D. Juan J. Martínez Manzanares

En Puente de Génave, siendo las 12 horas del día 21 de Octubre de dos mil diecinueve, se reúnen los señores/as que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor, Funcionario de Habilitación de Carácter Estatal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados en primera convocatoria.

Declarado el acto público por la Presidencia, previa comprobación por el secretario del quórum de asistencia preciso para que esta sesión pueda ser iniciada, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, bajo los siguientes epígrafes:

I.- SORTEO FORMACIÓN MESAS ELECCIONES GENERALES 10-NOVIEMBRE-2019

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la LOREG y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, por el Pleno del Ayuntamiento se ha celebrado el sorteo para designar a las personas que formarán parte de las Mesas electorales en los próximos comicios de Elecciones Generales a celebrar el 10 de Noviembre, comunicando su resultado mediante soporte en papel, en los modelos normalizados, a la Junta Electoral de Zona en Villacarrillo.

.../...

II.- FONDO EN LIQUIDACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A LOS PROVEEDORES DE ENTIDADES LOCALES, EN LOS CASOS DE APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE AGRUPACIÓN DE PRÉSTAMOS (MEDIDA 3 DEL ACUERDO CDGAE DE 14 DE MARZO DE 2019)

El Pleno de la entidad local de Puente de Génave, por unanimidad de sus miembros (11 votos) aprueba la formalización de la Operación de Crédito que agrupa los préstamos vigentes por el Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del FFEELL, con las condiciones resultantes del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019.

- 1. Prestatario:** La Administración de la Entidad Local.
- 2. Prestamista:** Administración General del Estado con cargo al FFEELL, a través de sus compartimentos.
- 3. Banco agente:** Instituto de Crédito Oficial (ICO), que actuará por mediación de la entidad financiera que éste designe.
- 4. Divisa del préstamo:** Euros.
- 5. Plazo:** Hasta la fecha de vencimiento de la operación que tenga el mayor período de amortización de las que hubiere suscrito hasta 31 de diciembre de 2018.
- 6. Importe Nominal del Préstamo que resulte de la agrupación:** Será el equivalente a la suma de los importes que estén pendientes de amortizar de las operaciones agrupadas, según la información suministrada por el ICO.
- 7. Interés:** A la operación que resulte de la agrupación se le aplicará un tipo de interés fijo coincidente con el tipo de interés equivalente para el plazo de amortización que resulte de aquella según el criterio recogido en el apartado "Plazo" anterior.
- 8. Esquema de amortizaciones:** Para la operación que resulte de la agrupación se establece un periodo de carencia de 2 años.

La amortización será lineal anual del principal comenzando en junio de 2022 hasta la finalización del período de amortización determinado con arreglo al apartado "Plazo" anterior. Durante el periodo de carencia se satisfará el pago de intereses.

III.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALTA, DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Por el Pleno de la Corporación de fecha 26 de marzo de 2018, el Ayuntamiento de Puente de Génave adoptó el acuerdo de solicitud de prestación

unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta, a la Diputación Provincial de Jaén.

.../...

La Diputación Provincial de Jaén por Acuerdo de Pleno de fecha 2 de mayo de 2018, aceptó el acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta, del Ayuntamiento de Puente de Génave.

Se publicó en el BOP de Jaén, de fecha 24 de mayo de 2018 la aceptación de la solicitud de coordinación y delegación de las facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta, del Ayuntamiento de Puente de Génave por la Diputación Provincial de Jaén.

La prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación de los servicios mencionados anteriormente se hizo por plazo de vigencia de hasta el 26 de octubre de 2032.

Considerando que la gestión del servicio de abastecimiento de agua en alta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, es una competencia municipal, y que dicho servicio, incluye entre otras, la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.

Teniendo en cuenta que el Estudio Técnico Económico que confeccionó la Diputación Provincial para la gestión del servicio de abastecimiento de agua en alta a los municipios de la Sierra de Segura, y que fue aprobado por los Ayuntamientos de Puente de Genave, la Puerta de Segura, Orcera (respecto del abastecimiento de agua en alta en la aldea de Valdemarín) y Genave, y aceptado por la Diputación provincial de Jaén, no incluía el coste del servicio que supone la gestión de la EBAP de Genave, necesaria para que el abastecimiento de agua en alta pueda llegar al depósito municipal de Puente de Genave, dado que no estaba finalizada su construcción. Y puesto que ya si se puede iniciar la puesta en marcha de la referida Estación de Bombeo, es por lo que debe de aprobarse la modificación del referido Estudio Técnico Económico de los costes del servicio de abastecimiento de agua en alta en el sistema de la Sierra de Segura.

Y en base a lo anteriormente expuesto, se precisa por tanto, que el Ayuntamiento de Puente de Génave apruebe un nuevo Estudio Técnico Económico, en el que se regulen las nuevas condiciones técnicas y económicas de la Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua en Alta de los municipios integrados en el Sistema de la Sierra de Segura (Genave, Puente de Genave, la Puerta de Segura, pedanía Valdemarín (Orcera) , que incluirá el coste económico que supone la gestión de la EBAP de Genave, así como un cuadro de reparto de los costes económicos del servicio de abastecimiento de agua en alta entre los municipios que integran el referido Sistema.█

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del

Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es por lo que **se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:**

.../...

PRIMERO: Aprobar la modificación del acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta del Ayuntamiento de Puente de Génave a la Diputación Provincial de Jaén, aprobado por el Pleno de ambas Administraciones en las fechas antes referidas, conforme a los términos del E.T.E aportado al efecto por la Corporación Provincial, siendo la vigencia de la citada modificación de la prestación del servicio hasta el 26 de octubre de 2032.

SEGUNDO: Las Cláusulas Regulatoras por las que se regirá la modificación de la prestación del servicio de Abastecimiento de Agua en alta, serán las mismas que las aprobadas por el pleno del Ayuntamiento de la Puente de Génave y el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fechas 26 de Marzo de 2018 y 2 de mayo de 2018, respectivamente.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico Económico para la Gestión Integral del Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potable en Alta del Sistema de la Sierra de Segura (Anexo I) en el cual se proponen las nuevas condiciones técnicas y económicas que regirán la prestación integral del citado Servicio Público a través de la Corporación Provincial.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio una vez se ponga en marcha la gestión de la EBAP de Génave, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios.

CUARTO: Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo, dando traslado del mismo a la Diputación Provincial de Jaén.

El Pleno municipal, tras deliberación, con el voto favorable de la totalidad de sus miembros, (11) cumpliendo así con **el quórum de la mayoría absoluta** necesario, acuerda la propuesta transcrita, en sus propios términos.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE Y PARA SU CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ENTRE EL S.A.S. Y ESTE AYUNTAMIENTO.

Por la Alcaldía se pone de manifiesto el texto del Convenio que da título al presente punto del orden del día, en el quedan expuestas las circunstancias que concurren en el referido documento y que interesan a los dos Organismos representados en el. Así el Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros, tras examen del texto del meritado Convenio, que además de la identificación de la representación de las partes intervinientes y seis puntos expositivos, cuenta con ocho Cláusulas dispositivas, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DEL BIEN INMUEBLE ,-CONSULTORIO MÉDICO-, Y PARA SU

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ENTRE EL S.A.S. Y ESTE AYUNTAMIENTO

.../...

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón Gallego Martínez, con poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera para suscribir cuantos documentos hubiera lugar en la consecución del fin, objeto de este acuerdo.

4º.- Remitir certificación del presente acuerdo junto con el propio Convenio, en duplicado ejemplar, a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las trece horas y diez minutos, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde-Presidente y por mí el Secretario, que da fe del acto.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Ramón Gallego Martínez

Fdo. Juan J. Martínez Manzanares